ACTA DE LA SESION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SANTA MARIA DE CAYON CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el municipio de Santa Maria de Cayón, siendo las trece horas y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. GASTON GOMEZ RUIZ, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales DÑA. PILAR DEL RIO RUIZ DE LA PRADA, D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ LOPEZ, D. JOSE DIEGO RUIZ, DÑA MARIA ISABEL FERNANDEZ COBO, D. MANUEL COBO PEREZ, DÑA. ANA OBREGON ABASCAL, D. ANGEL COBO COBO, D. FRANCISCO MIGUEL OTI PINO, D. JOSE RAMON HUMARA FERNANDEZ, D. RAMON TERAN CADELO y D. RAFAEL MORALES MONTES, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno.

No asiste a la sesión D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNANDEZ.

Da fe del presente acto, D. VICTOR MANUEL LOBAN GONZALEZ, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Maria de Cayón.

Abierta la sesión a las trece horas y cinco minutos, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Adhesión del ayuntamiento de Santa María de Cayón, al programa Leader 2014-2020,

EXAMINADO el expediente de referencia 2015/288, relativo al compromiso de participación del ayuntamiento de Santa María de Cayón en el programa LEADER 2014-2020,

VISTO escrito de fecha de entrada 15 de diciembre de 2015 (núm. reg. 4.810), suscrito por D. Angel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el que se requiere al ayuntamiento de Santa María de Cayón, el compromiso de participación en el próximo programa de desarrollo rural europeo LEADER 2014-2020, así como el compromiso de financiación de las cuantías mínimas,

en los términos del art. 11 de la Orden MED/48/2015, que no podrán resultar inferiores al 10% del gasto público total, en las anualidades que se fijen con carácter general.

CONSIDERANDO lo señalado en la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, por el que se convoca la selección de estrategias de desarrollo rural para el periodo de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

CONSIDERANDO lo señalado en los arts. 22.2.b), 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO lo señalado en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al establecer expresamente que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:.....

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PP, PRC, AIPC y PSOE).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Mostar la conformidad del ayuntamiento de Santa María de Cayón a la adhesión del mismo al Programa de Desarrollo Rural Europeo LEADER 2014-2020, programa a implementar por la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos.

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiación de las cuantías mínimas, en los términos señalados en el art. 11 de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, por el que se convoca la selección de estrategias de desarrollo rural para el periodo de programación 2014-2020, y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, y resto de dependencias municipales afectadas, en los términos señalados en los arts. 59 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común.

Y siendo las trece horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN • CANTABRIA •